

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Cayambe, 12 de enero del 2004, las 09H25. - VISTOS: La demanda que antecede presentada por la Ingeniera Sara Verónica Arcos Flores, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite. En lo principal se dispone: Por cuanto de la documentación adjunta se desprende que el señor Oger Marojó Arroyo Duque, en el Juicio Ejecutivo que ha seguido la actora para que pague o dimita bienes equivalentes al crédito adeudado que asciende a la suma de seis mil ciento ochenta y un dólares, no lo ha cumplido en el término concebido, por lo que se presume su insolvencia, consiguientemente se declara haber lugar al Concurso de Acreedores y se ordena la ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencia y documentos, para cuyo efecto interviene uno de los Síndicos de Quiebra de la H. Corte Superior. Ordénase la acumulación de los juicios que se sigan en contra de la deudora por obligaciones de dar o hacer para lo cual ofícese a los Juzgados de lo Civil de Pichincha y se dispone el enjuiciamiento penal para que se califique la insolvencia por lo que remítase copia certificada de las piezas procesales necesarias al señor Agente Fiscal Distrital de Pichincha, hágase saber al público en general mediante publicaciones a realizarse en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, como la demandada queda en interdicción de administrar sus bienes notifíquese al señor registrador de la Propiedad del cantón Cayambe para los fines legales pertinentes.- el demandado dentro del término de ocho días presente el balance de sus bienes, prohibase que el deudor se ausente del lugar del juicio sin permiso de este Juzgado.- en virtud del juramento de la demandante cítese al demandado por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito en la forma indicada en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que haga valer sus derechos según el Art. 532 del Invocado Código, agréguese al proceso los documentos acompañados y téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial fijado.- Notifíquese.- El Juez.-

Dr. Freddy Illasca C.

Lo que cito a Ud. para los fines legales de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de acuerdo a la Ley, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en Cayambe.- Certifico.-

Ab. Manuel Salazar P.
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Hay firma y sello

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA CORPORACION DEL SUR
CORPOSUR S.A. PROYECTOS, CONTROL
Y ASESORIA**

La compañía CORPORACION DEL SUR CORPOSUR S.A. PROYECTOS, CONTROL Y ASESORIA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de febrero del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.0722 de 20 FEB. 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "La planificación, elaboración, análisis, control y estudio de factibilidad para proyectos brindando asesoría en todos los servicios y necesidades empresariales..."

Quito, 20 FEB. 2004.

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

0/20032188 s.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA
DE COMUNICACIONES ECUACOM CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía ECUATORIANA DE COMUNICACIONES ECUACOM CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 3.520,00 reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de julio del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.0725 de 20 FEB. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 4.000,00, está dividido en 4.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 20 FEB. 2004.

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO

0/20032176 s.c.